



966
1073

Villavicencio, 30 de Enero de 2013

Señores:

Ing. ORLANDO GUZMÁN VIRGÜEZ
Director Técnico Operativo
EDESA S.A. E.S.P.
Ciudad

Asunto: Aprobación Plan de Inversión del anticipo del contrato N° 432 de 2012

Cordial saludo:

La presente es con el fin de dar aprobación para la ejecución de los recursos del asunto de la referencia, para esto la Interventoría adjunta los siguientes documentos:

- Certificación de la fiduciaria la cual se anexa y en ella se contempla el número de la cuenta bancaria a la cual se deberán girar los recursos.
- Copia de minuta del contrato
- Los análisis de precios debidamente aprobados por la interventoría
- Programación de obra
- Programa de salud ocupacional a implementar
- Acta de visita de inspección visual y de reconocimiento del sitio donde se desarrollaran las actividades suscritas en el contrato 432 de 2012, el cual tiene como objeto: **"AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS.**
- Plan de inversión de anticipo aprobado por la interventoría

Una vez revisada y aprobada la documentación anteriormente mencionada, se certifica la viabilidad para iniciar a ejecutar los recursos según el Plan de Inversión de anticipo aprobado.

Cordialmente,



ING. GEIBER AUGUSTO GARCIA VEGA
Interventor Contrato No 432 de 2012

CONSORCIO SOLUCIONES Y SERVICIOS, N.J., 300.579.974-8
 PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO CONTRATO DE OBRA No.432 DE 2012

OBJETO: AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS META

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNI	1er mes		2do mes		3er mes		4to mes	
				PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE	VALOR
Suministro de materiales											
Tuberia 6"	ML	4030	22444	3.3025%	\$ 90,449,320.00						
Tuberia 8"	ML	2467	32163	2.8969%	\$ 79,395,461.00						
Tuberia 10"	ML	613	42572	0.9528%	\$ 26,096,636.00						
Tuberia 12"	ML	395	63357	0.9137%	\$ 25,026,015.00						
Tuberia 16"	ML	400	91303	1.3355%	\$ 36,521,200.00						
Tuberia 18"	ML	362	123318	1.5304%	\$ 68,304,716.00						
Arena para base tubería	M3	1597	25100	1.4636%	\$ 40,084,700.00						
Relleno material seleccionado tam max. 2"	M3	9597	19000	6.6576%	\$ 182,343,000.00						
		SubTOTAL		20%	\$ 548,231,048.00	0%	\$ 0.00	0%	\$ 0.00	0%	\$ 0.00
Equipos y Herramientas				8%	\$ 219,107,980.64	4%	\$ 109,553,990.32	4%	\$ 109,553,990.32	4%	\$ 109,553,990.32
Mano de Obra (anticipo)				7%	\$ 191,719,455.06	0%	\$ 0.00	1%	\$ 27,388,497.58	2%	\$ 54,776,995.16
		SubTOTAL		25%	\$ 360,048,511.70	4.00%	\$ 109,553,990.32	5.00%	\$ 136,942,487.90	6.00%	\$ 164,230,585.48
		TOTAL									

VALOR TOTAL DEL ANTICIPO (50%) \$ 1,369,424,079.00


 CONSORCIO SOLUCIONES Y SERVICIOS
 R/L EDGAR MORENO MAHECHA
 Contralista


 GELBER AUGUSTO GARCIA VEGA
 INTERVENTOR

1075

968



160
1000

EGRES-03
 COLPATRIA 93 26-02-13 2208
 Retiro-Ahorros Sin Cuenta C
 022N Aceptado por central
 Seq: 40 26-02-13 10:22:30
 Jornada: Normal
 Numero de cuenta: 6000000034
 Numero de Documento: 21113
 Efectivo: 0.00
 Valor Cheques: 1,369,424,879.
 Valor Total: 1,369,424,879.00

Villavicencio, 22 de Febrero de 2013

Doctor
JUAN GUILLERMO GONZALEZ VILLALOBOS
 Gerente
 BANCO COLPATRIA
 Oficina Principal
 Villavicencio

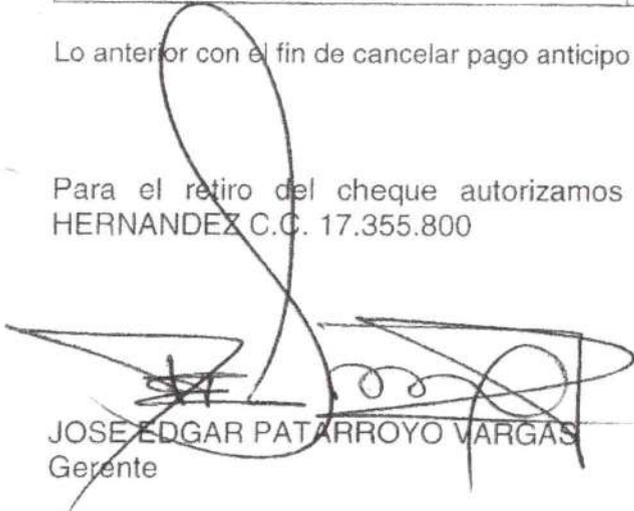
Apreciado doctor González:

De manera atenta nos dirigimos a usted con el fin de solicitar la elaboración del siguiente cheque de gerencia, con cargo a la cuenta de ahorros No. 5582018034 titulares EDESA S.A. ESP., así:

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	VALOR
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO CONSORCIO SOLUCIONES Y SERVICIOS	830.052.998-9	\$1.369.424.879.00

Lo anterior con el fin de cancelar pago anticipo del 50% al cont 432 de 2012.

Para el retiro del cheque autorizamos al señor JAIR WILMEN CUBILLOS HERNANDEZ C.C. 17.355.800


 JOSE EDGAR PATARROYO VARGAS
 Gerente


 OLGA LUCIA RODRIGUEZ
 Tesorera





EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P.

NIT 822006587

COMPROBANTES DE EGRESO Nro. 211

Período 201302

EROMERO
Programa: TEMRCPEG
22-02-13 04:13:18 PM
Pagina 1 de 1

1083
958

Beneficiario	Orpa	Vig.	Entidad	Cheq.	Valor
900579974 CONSORCIO SOLUCIONES Y SERVICIOS	213	2013	5582018034 COLPATRIA OCAD	0	\$1,369,424,879.00

Concepto : ANTICIPO 50% C 432 CONV. 859/2012 OCAD BP 060/2012 AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS META **Flujo** 002

Liquidación	Bases	Descuentos	Reintegros
Contratos de Obra/Construcción 1%	1,369,424,879.00		
	1,369,424,879.00		

Imputacion Presupuestal

Codificación Contable

TpCo Gr : 902 TpCo Esp : 10 COMPROBANTES DE EGRESO No. 211 Fecha: 22/02/2013
Período: 201302

Mayor	Descripción	Débito	Crédito
1110060103	< Colpatría 5582018 3034 OCAD . ANTICIPO 50% C 432 CONV. 859/2012 OCAD B		1,369,424,879.00
2401020033	< Contratistas_Contrato_859_12_OCAD . ANTICIPO 50% C 432 CONV. 859/2012 OCAD B	1,369,424,879.00	
		1,369,424,879.00	1,369,424,879.00

OLGA LUCÍA RODRIGUEZ
TESORERA

JOSE EDGAR PATARROYO VARGAS
GERENTE
Recibido por:

Firma y C.C. o NIT

1417

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	ACTA MODIFICATORIA EN TIEMPO		
Versión: 06	Emisión y Vigencia: 05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR18	Página 1 de 3
Contratista	Consorcio Soluciones y Servicios Nit. 900579974-9 Rep. Legal. Edgar Moreno Mahecha C.C. No. 86.056.276 expedida en Villavicencio		
Objeto:	Adicionar elplazo estipulado en la cláusula sexta del contrato de obra No. 432 de 2012		
Termino Inicial:	Diez (10) meses		
Termino de la Presente Adición:	Cinco (5) meses		
Fecha:	Mayo 05 de 2014		

Entre los suscritos **Carlos Enrique Vaca Rodríguez**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.336.456 expedida en Villavicencio, Meta, en su calidad de Gerente nombrado por la Junta Directiva mediante Acta de Junta Directiva No. 001 de enero 28 de 2013 y posesionado según consta en acta No. 090 del 1 de marzo de 2013, facultado para contratar en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, persona jurídica de carácter público del orden Departamental y nacionalidad colombiana, constituida bajo la forma de sociedad por acciones mediante escritura publica No 3.397 de junio 24 de 2005 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, con Nit. No. 822006587-0 entidad matriculada bajo el No. 00129227 inscrita ante la cámara de comercio de Villavicencio el 11de julio de 2005 bajo el número 00025690 del libro IX, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina **EDESA S.A. E.S.P**, y por la otra parte y por la otra **Consorcio de Soluciones y Servicios**, con Nit 900579974-9 Representada Legalmente por: **Edgar Moreno Mahecha**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.056.276 expedida en Villavicencio., hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria en tiempo al contrato de obra No. 432 de 2012, previas las siguientes consideraciones:

a. Que el contratista mediante oficio de fecha abril 2 de 2014 solicita prorrogar el contrato, teniendo en cuenta que se presentaron retrasos que afectaron la programación inicial como sobre excavaciones a causa del tipo de suelo encontrado en este municipio el cual es de característica arenosa e inestable, lo que les dificulto la instalación de la tubería, y en el trascurso de ejecución de la obra el descole del sistema de alcantarillado del municipio presento problemas y nunca funcionó razón por la cual la instalación de tubería la realizaron con rebose de aguas negras en las excavaciones, por otra parte las fuertes lluvias en los meses de abril, mayo, junio y agosto ocasionaron la suspensión de actividades en algunos casos, adicionalmente el cauce del rio ariari presento desbordes en algunos barrios donde sería instalada la tubería haciendo imposible esta actividad. Por otra parte en el mes de octubre fueron intervenidos por un funcionario del INVIAS el cual informa que la vía que se está interviniendo es de la administración nacional y se debe contar con sus respectivos permisos, por lo que ordenan la suspensión de actividades hasta que se tramiten dichos permisos, Por lo anterior se solicita ampliar el plazo en cinco (5) meses, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.

1918

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION ACTA MODIFICATORIA EN TIEMPO		
	Versión: 06	Emisión y Vigencia: 05-09-11	

b. Que el interventor mediante solicitud de autorización de prórroga de fecha abril 04 de 2014, manifiesta que la ejecución física actual no llega al 60% debido a modificaciones al diseño para su optimización, más la fuerte ola invernal por lo que hubo recesos intermitentes, y la composición geológica del suelo de baja resistencia, por lo que aumentaron las excavaciones y rellenos disminuyendo los rendimientos previstos, por ello solicita ampliar el plazo en cinco (5) meses, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.

c. Que por lo anterior, EDESA S.A. E.S.P, mediante acta de modificación de ampliación en plazo de fecha abril 25 de 2014, suscrito por el Gerente, arquitecto Carlos Enrique Vaca Rodríguez, el representante legal de la firma contratista Edgar Moreno Mahecha, el interventor Alejandro Ordoñez Lagos, y el Director técnico operativo Ingeniero Heber Moncaleano Iregui, autorizan prorrogar el contrato por un término de cinco (5) meses.

d. Que el contrato se encuentra vigente teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el día 24 de enero de 2013, siendo la fecha de terminación el día 23 de noviembre de 2013. El día 16 de octubre de 2013 se suspende, el día 16 de diciembre de 2013 se amplía la suspensión, y el día 31 de marzo de 2014 se reinicia siendo la nueva fecha de terminación el día 07 de mayo de 2014.

e. Que de acuerdo con lo anterior se considera viable y pertinente suscribir la presente acta modificatoria en tiempo al contrato de obra No. 432 de 2012.

f. Que la presente acta modificatoria en tiempo, se registrará por el Acuerdo No. 004 de 2013, manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, y lo establecido en las normas del Derecho Civil y Comercial y por lo establecido en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto adicionar el plazo estipulado en la cláusula sexta del contrato de obra 432 de 2012.

SEGUNDA.- TÉRMINO DE ADICION: El término que se procede a adicionar es por cinco (5) meses a partir del ocho (8) de mayo de 2014.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CUARTA: GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EDESA S.A. E.S.P, las modificaciones a la Póliza Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual adicionándola de acuerdo con el término pactado en la cláusula segunda, respecto de los riesgos amparados inicialmente.

1719

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION ACTA MODIFICATORIA EN TIEMPO		
	Versión: 06	Emisión y Vigencia: 05-09-11 Código: GA02 – PR01 – FR18	

QUINTA: RECONOCIMIENTO ECONOMICO O MAYOR VALOR: La presente acta modificatoria en tiempo no genera reconocimiento económico mayor al valor inicialmente pactado.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: La presente acta modificatoria en tiempo se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización requiere de la presentación y aprobación de la póliza de garantía única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, las cuales para su aprobación deben ser presentadas con el respectivo pago de las primas. Dada en Villavicencio a los cinco (05) días del mes de mayo de 2014.



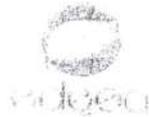
CARLOS ENRIQUE VACA RODRIGUEZ
Gerente



EDGAR MORENO MAHECHA
Rep. Legal. Consorcio Soluciones y Servicios
Contratista

Revisó: Juan Carlos Uscategui Escalante
Coordinador de contratación

Proyectó: Diana Lorena Ramírez López
Profesional Universitario



RESOLUCIÓN No. 038 DE 2013
Enero 24 de 2013

Por la cual se designa un Interventor

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P
EDESA S.A. E.S.P.

En uso de las facultades legales y en especial las que confiere la escritura publica

CONSIDERANDO

Que el día 27 de Diciembre de 2012, se suscribió el Contrato de Obra No. 432 de 2012, con **CONSORCIO SOLUCIONES Y SERVICIOS**, con NIT 900579974-9 Representado Legalmente por EDGAR MORENO MAHECHA identificado con cédula de ciudadanía No. 86.056.276 expedida en Villavicencio, cuyo objeto es "AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META" por valor de \$2.738.849.758.00.

Que el día 04 de Enero de 2013, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 013 de 2013, con el ingeniero civil GELBER AUGUSTO GARCIA VEGA, cuyo objeto es "APOYO A LA GESTION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS Y CONSULTORIAS CONTRATADAS POR LA EMPRESA Y APOYAR LA FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO"

Que de conformidad con la cláusula novena del Contrato de Obra No. 432 de 2012, se debe designar un interventor mediante acto administrativo motivado.

Que en consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al Ingeniero GELBER AUGUSTO GARCIA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.056.085 expedida en Villavicencio, con T.P. No. 25202087709 CND., para que ejerza las actividades de interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra obra No. 432 de 2012.

Artículo 2°. El interventor deberá vigilar el cumplimiento del contrato de acuerdo a los términos y requerimientos establecidos en la ley y en el Capítulo VI del Acuerdo No. 005 de 2005, el cual se encuentra a su disposición en esta dependencia.

Artículo 3°. El interventor responderá fiscal, disciplinaria y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

1091
964

1092
~~965~~



Artículo 4°. Notifíquese de la presente resolución dentro de los tres (3) días calendario siguiente a su expedición y entréguese copia de la misma a los interesados

PARÁGRAFO: Copia de la presente resolución será enviada al archivo de EDESA S.A. E.S.P. para que se anexe a la carpeta del contrato en mención.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Villavicencio a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de Dos Mil Trece (2013).

JOSE EDGAR PATARROYO VARGAS
Gerente

Vo.Bo.: Orlando Guzman Virguez
Director Técnico Operativo

Proyectó: Sandra Gabriela García Sanabria
Secretaría de Gerencia



Villavicencio,

Contraloría General de la República :: SGD 17-11-2020 17:20	
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0073445 Fol:2 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	80502-GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE META / JAMES ORJUELA GAMBA
DESTINO	801113-UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE REGALÍAS / RAFAEL GERMAN ARIZA MARTINEZ
ASUNTO	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2018-1205
OBS	
2020IE0073445	

Doctor
RAFAEL GERMAN ARIZA MARTINEZ
Contralor delegado Intersectorial No. 03
Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías

Asunto: Solicitud de aclaración informe técnico dentro del PRF 2018-1205

Respetado doctor Ariza

En atención al traslado de la solicitud de aclaración y complementación al informe de visita técnica realizada al contrato 432 de 2012 dentro de la atención de la IP 2015-00769, actualmente PRF 2018-1205, solicitud que fue interpuesta por la abogada Ana Delvia Guzmán Virguez, apoderada de Orlando Guzmán Virguez, me permito contestar a la pregunta de la abogada, que pide que aclare si el daño se piensa calcular por obra no ejecutada, por mala calidad de la obra ejecutada o por no funcionalidad de esta, **al respecto manifiesto que el presunto daño se debe a mala calidad de la obra ejecutada, toda vez que en el informe se indicó lo siguiente:**

Se realizaron ensayos de esclerometría del concreto para las placas que fueron repuestas con pavimento rígido en sitios tomados aleatoriamente y de común acuerdo con los asistentes a la visita, con el fin de compararlos con las especificaciones contractuales. Los resultados muestran diferencias frente a las condiciones contractuales.

Estas diferencias obedecen a bajos valores de resistencia a la compresión, en claro incumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas en el ítem 6.4 Pavimento rígido, Concreto 3000 Psi elaborado en obra (e= 0,15 m), toda vez que el concreto de las losas de pavimento que fueron repuestas no alcanzaron ese valor de resistencia a la compresión, criterio que como lo manifiesta la doctora Guzmán Virguez en su oficio; *"la coordinación de interventoría de EDESA S.A. tuvo sumo cuidado en tener en cuenta las observaciones realizadas por el funcionario de la Contraloría General de la República, en relación a las calidades del concreto de algunas losas que se construyeron en reposición de pavimentos que no alcanzaron la resistencia esperada o exigida por la empresa contratante,"*

Sin embargo, aunque la entidad conocía de la deficiencia técnica, la decisión de descontar un monto aproximado de \$45.000.000, como lo expresa en su oficio la Doctora Guzmán, No corresponde al valor reconocido en el acta de recibo final, en donde se estableció el valor de \$ 182.628.923, por concepto de la actividad 6.4, incluidos los costos indirectos, ya que en todos los sectores en los que se practicó

la prueba de resistencia se presentó inconformidad y por tanto se debió descontar el total de este ítem y no una cuantía parcial.

Así las cosas, es claro que para determinar una cuantía del presunto daño fiscal se requería del acta de liquidación, más aún cuando por la fecha no aplicaba las funciones de advertencia.

No siendo otras las preguntas, me suscribo de usted, cordialmente:



JAMES ORJUELA GAMBA
Profesional Universitario
Contraloría General de la República

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD GESTION DE OPERACION		
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO		
	Emisión: Septiembre 5 de 2011	Vigencia: Enero 22 de 2016	
	Código: GO-PR01-FR020	Versión: 08	

CONTRATO DE OBRA No.432 de 2012

FECHA DEL CONTRATO:	27 DE DICIEMBRE DE 2012
CONTRATISTA:	CONSORCIO SOLUCIONES Y SERVICIOS, R/L ING. EDGAR MORENO MAHECHA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P.
OBJETO:	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS META
MUNICIPIO:	Villavicencio.
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 2.738.849.758.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 2.738.849.083.00
FECHA PAGO DE ANTICIPO:	22 DE FEBRERO DE 2013
VALOR ANTICIPO:	\$ 1.369.424.879
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	50%
FECHA DE INICIO:	24 DE ENERO DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE NOVIEMBRE DE 2013
FECHA ACTA DE SUSPENSION No1:	16 DE OCTUBRE DE 2013
FECHA ACTA DE REINICIO No1:	31 DE MARZO DE 2013
FECHA ACTA DE SUSPENSION No2:	06 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA ACTA DE REINICIO No2:	06 DE ENERO DE 2015
PRORROGA No 1	CINCO MESES
PRORROGA No 2	SEIS MESES
ESTADO FISICO	86,76%
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	06 DE ABRIL DE 2015
FECHA DE VENCIMIENTO FINAL:	07 DE ABRIL DE 2015
FECHA PRESENTE ACTA:	20 DE OCTUBRE DE 2016

El contratista constituyó la garantía única de cumplimiento No 0815959-6, expedida por la compañía de Seguros Suramericana, la cual cubrió los siguientes riesgos de conformidad con la cláusula decima segunda del contrato de obra No. 432 de 2012:



Vigilado Supermercios



JD # 1/4

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD GESTION DE OPERACION		
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO		
	Emisión: Septiembre 5 de 2011	Vigencia: Enero 22 de 2016	
	Código: GO-PR01-FR020	Versión: 08	

1. Anticipo:

Valor asegurado : \$ 1.369.424.879,00
 Vigencia : Hasta el 10/08/2015

2. Cumplimiento:

Valor asegurado : \$ 547.769.952,00
 Vigencia : Hasta el 10/08/2015

3. Salario y Prestaciones Sociales

Valor asegurado : \$ 273.884.976,00
 Vigencia : Hasta el 08/04/2018

4. Estabilidad

Valor asegurado : \$ 547.769.952,00
 Vigencia : Hasta el 29/12/2021

5. Calidad

Valor asegurado : \$ 273.884.976,00
 Vigencia : Hasta el 08/04/2016

Además, el contratista constituyó la garantía de responsabilidad Civil Extracontractual N° 0230099-5, expedida por la compañía de Seguros Suramericana, de conformidad con la cláusula decima segunda del contrato de obra No. 432 de 2012:

Valor asegurado: \$ 273.3884.976.00
 Vigencia : Hasta el 10/04/2015

En la Ciudad de Villavicencio a los veinte (20) días del mes de octubre de 2016 se reunieron: ORLANDO GUZMÁN VIRGÜEZ en su condición de Gerente de la Empresa de SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P, la ingeniera ANGELICA DEL PILAR JIMENEZ en calidad de interventor delegado, el ingeniero GONZALO EDUARDO HERNANDEZ en calidad de Director Técnico Operativo por EDESA S.A E.SP y el ingeniero EDGAR MORENO MAHECHA en su calidad de contratista, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que EDESA S.A E.S.P. celebró el día 27 de Diciembre de 2012 con el ingeniero EDGAR MORENO MAHECHA representante legal del



Vigilado
Superintendencia



Handwritten signature and initials, including "2/A".

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD GESTION DE OPERACION		
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO		
	Emisión: Septiembre 5 de 2011	Vigencia: Enero 22 de 2016	
	Código: GO-PR01-FR020	Versión: 08	

CONSORCIO SOLUCIONES Y SERVICIOS el contrato No. 432 de 2012, cuyo objeto es "AMPLIACIÓN y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS META" **SEGUNDA:** Que mediante Acta de Recibo Final suscrita por el interventor y el contratista de fecha 15 de enero de 2016, se informó a EDESA S.A E.S.P., sobre la terminación del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contraídas y el recibo a satisfacción por parte del interventor. Hacen parte integral de la presente acta: la visita técnica previa, el Informe final y memorias de cálculo, suministrados por el interventor del contrato, **TERCERA:** Que el interventor certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **CUARTA:** Que el contratista presenta para la presente diligencia los siguientes documentos relacionados con los trabajadores empleados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: Pago parafiscales. **QUINTA:** LIQUIDACION DE CONTRATOS del acuerdo 004 de 2013 con fecha 27 de Mayo de 2013 por medio del cual se aprobó el estatuto interno de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A E.S.P **SEXTA:** Que en la Cláusula vigésima segunda del contrato No. 432/2012 se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente Acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto. **SÉPTIMA:** Que como resultado de la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente balance financiero del contrato

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial del Contrato:	\$ 2.738.849.758.00
Adicionales del contrato:	0
Ejecución Física del Contrato:	\$ 2.376.294.676.00
Valor de Reajuste o Actualizaciones	
Anticipo:	\$ 1.369.424.879.00
Pagos Parciales Efectuados al Contratista:	\$ 1.261.729.352.00
Saldo a Favor del Contratista:	\$ 1.114.565.324.00
Saldo a Favor de EDESA S.A ESP:	\$ 362.555.082.00
Reintegro Rendimientos Financieros:	\$ 826.484.53

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo. **OCTAVA:** De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación. **NOVENA:** Consecuentemente con lo aquí expuesto, la EDESA S.A -E.S.P. cancelará a El Consorcio Soluciones y Servicios, el valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 430.140.445.00), con posterioridad a la presentación por parte del contratista de la Factura.

JD / 3A



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META
 EDESA S.A. E.S.P.
 SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD
 GESTIÓN DE OPERACION



ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO

Emisión: Septiembre 5 de 2011 Vigencia: Enero 22 de 2016
 Código: GO-PR01-FR020 Versión: 08 Página 1 de 3

Nota Aclaratoria: teniendo en cuenta la visita técnica realizada donde se evidencia que la reposición de placas en concreto rígido ítem (6.4) no cumple con la resistencia y estándares de calidad exigidos contractualmente; por tal motivo y según memorias de cálculo se descontaran del pago final los siguientes tramos (102 a-176-231) para un total de 413.87 m2

Valor Inicial del Contrato:	\$ 2.738.849.758.00
Ejecución Física del Contrato:	\$ 2.331.135.522.00
Anticipo:	\$ 1.369.424.879.00
Pagos Parciales Efectuados al Contratista:	\$ 1.261.729.352.00
Saldo a Favor del Contratista:	\$ 1.114.565.324.00
Descuento tramos concreto rígido ítem (6.4)	\$ 45.623.552.00 ✓
Nuevo saldo a Favor del Contratista:	\$ 1.068.941.772.00
Saldo a Favor de EDESA S.A ESP:	\$ 408.178.636.00

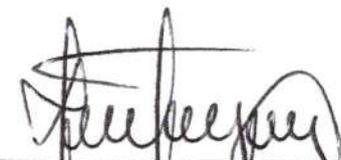
En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato No.432 de 2012, cuyo objeto es "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS META", y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Villavicencio a los veinte (20) días del mes de octubre de 2016.


 ING. EDGAR MORENO MAHECHIA
 Consorcio Soluciones y Servicios
 Representante Legal


 ING. ANGÉLICA DEL PILAR JIMÉNEZ ZAPATA
 Coordinadora de Interventoría-Supervisora
 Contrato 432/2012


 ING. GONZALO EDUARDO HERNANDEZ P.
 Director Técnico Operativo


 ING. ORLANDO GUZMÁN VIRGÚEZ
 Gerente



4/4

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD – FT – 03 Versión: 01
	OFICIOS EXTERNOS	Agosto 1 de 2017 Página 1 de 3

E.110.286.2019.

Villavicencio 27 de junio de 2019.

Doctor

CARLOS FELIE GAMBOA GAMBOA

Contralor Delegado Intersectorial No.11

Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías

Contraloría General de la Republica

Carrera 69 No. 44-35 piso 13 código postal 111071 PBX 5187000.

BOGOTA D.C.

Correo Electrónico: cgr@contraloria.gov.co

Referencia: Oficio No.2019EE0073113 PRF 2018-01205.

Asunto: Respuesta Consecutivo Interno No.2284 del 21-06-2019.

Cordial saludo,

Mediante el presente atendiendo su solicitud en el oficio de la referencia, me permito allegar la siguiente información que corresponde al contrato de obra No. 432 de 2012, cuyo objeto fue **AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS – META.**

- ✓ A través de la certificación del Profesional Especializado de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la Empresa, se certificó que el proyecto está cumpliendo con el objetivo para el cual fue formulado, hace parte del sistema de alcantarillado que opera EDESA S.A. E.S.P. en el municipio de Puerto Lleras, es **sostenible y las redes recibidas están funcionando.** (anexo certificación, a folio1).
- ✓ En medio magnético CD formato PDF, se allega el Manual de Funciones del Director Técnico Operativo y de la Coordinación de Interventorías vigentes para la etapa precontractual, contractual y pos contractual.
- ✓ Se allega en medio físico en los **folio 2 al 14** certificación laboral, de los Directores Técnicos Operativos y de la Coordinación de Interventorías, con sus actas de posesión y su resolución de nombramiento respectivamente.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META	AD – FT – 03
	EDESA S.A. E.S.P.	Versión: 01
	OFICIOS EXTERNOS	Agosto 1 de 2017
		Página 2 de 3

- ✓ La interventoría del Contrato de Obra No. 432 de 2012, la ejerció directamente la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. a través de los Ingenieros que contrató como Apoyo a la Gestión de Interventoría, los cuales fueron contratados mediante Contrato de Prestación de Servicios para realizar el apoyo a la interventoría técnica, administrativa y financiera, en el siguiente orden: (En el CD allego copia en PDF de las minutas de estos contratos y copia de las Resoluciones de asignación de interventor).

Nombre	Identificación	No. de Contrato	Periodo	Dirección	Teléfono
Gelber Augusto García Vega	86.056.085 de Villavicencio	CPS No. 013 de 2013	04-01-2013 a 03-03-2013	Cll. 35 No. 48-35 de Villavicencio	311-223-4023
Luis Alejandro Ordoñez Lagos	77181293 expedida en Aguachica-Cesar.	CPS No. 083 de 2013	10-01-2013 a 08-03-2013.	Carrera 35ª sur No. 5 sur-91 Apartamento 502 Torre 1 Torres de Salerno de la ciudad de Villavicencio	3103458941
		CPS No. 293 de 2013	7-10-2013 a 30-12-2013.		
		CPS No. 070 de 2014	20-01-2014 a 30-06-2014. Adición en tiempo de un mes hasta el 31 de julio de 2014. Acta modificatoria del 1-08-2014 en Adición tiempo y valor hasta el 31-10-2014.		
		CPS No. 210 de 2014	4-11-2014 a 30-12-2014.		
		CPS No. 065 de 2015	23-01-2015 a 23-06-2015.		

- ✓ Frente a la información cruzada con relación a la interventoría y la supervisión al contrato 432 de 2012, esta información corresponde a los informes de interventoría que presenta el Profesional de apoyo de interventoría a la Coordinación de interventorías, quien realiza la función de supervisión a cada uno de los contratos de interventoría de la empresa, junto con el Director Técnico Operativo; para este caso específico también hacen parte documental los comités técnicos de seguimiento, realizados el 17 de julio, el 5 de agosto, el 12 de noviembre

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD – FT – 03 Versión: 01
	OFICIOS EXTERNOS	Agosto 1 de 2017
		Página 3 de 3

del año 2013 y el 24 de febrero de 2015; tal como se evidencia en las copias que se anexan en el CD.

- ✓ En cuanto a las actuaciones de EDESA S.A. E.S.P. para sancionar al contratista por el incumplimiento del objeto contractual, me permito manifestar que se expidió la Resolución No. 358 del 10 de noviembre de 2014, "Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa del contrato de obra pública No.432 de 2012", donde resuelve en su ARTICULO 1o. Revocar directamente la Resolución No. No.304 del (3) de octubre de 2014, mediante la cual declaró el incumplimiento del contrato 432 de 2012, solicitada por el apoderado judicial del contratista, por cuanto se encuentra incurso en la causal 1° establecida en el artículo 94 de CPACA; es decir que el contratista no fue sancionado. **(Anexo copia de a Resolución No.358 en el CD)**. Es importante recordar que, el contrato fue terminado por vencimiento del plazo de ejecución, con un porcentaje de obra ejecutado del 86.78, tal como se evidencia en la copia del acta de liquidación por mutuo acuerdo que se anexa, **(folios del 15 al 18)**.

Lo anterior, para su conocimiento dentro del término establecido y quedo atento para resolver cualquier inquietud sobre los hechos que investiga el ente de control fiscal.

Cordialmente,


ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ
 Gerente -Gestor PAP-PDA del Meta

Anexo: Lo enunciado en (18) folios y un CD.

Firma		Firma	
Nombre:	Jojhan Emerson Herrán Liévano	Nombre:	Didier González Guzmán
Cargo:	Director Técnico Operativo	Cargo:	Apoyo Jurídico de Gerencia y Secretaria General.
Revisó:		Proyecto:	

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD - FT - 03
		Versión: 01
	OFICIOS EXTERNOS	Agosto 1 de 2017
		Página 1 de 3

Villavicencio 4 de febrero de 2019.

E.110.054.2019.

Doctor

NESTOR AUGUSTO ARDILA PULIDO

Abogado Sustanciador

Gerencia Departamental Colegiada Meta

Contraloría General de la República

Avenida 40 calle 15 esquina Centro Comercial Llano Centro 3 piso.

Ciudad

Contraloría General de la República :: SGD 05-02-2019 16:12
 Al Contestar Cite Este No.: 2019ER0010311 Fol:3 Anex:2 FA:34
ORIGEN ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ / EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.
 P. - EDESA
DESTINO 80503-GRUPO DE INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA DE
 META / NESTOR AUGUSTO ARDILA PULIDO
ASUNTO RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION OFICIO NO. 2018EE0003824
OBS SE RECIBE OFICIO EN TRES (3) FOLIOS Y DOS ANEXOS EN TREINTA Y TRES (33)
2019ER0010311

Referencia: Oficio No.2018EE0003824 PRF 2018-01205.

Asunto: Respuesta Radicado Interno No.263 del 25-1-2019.

Cordial saludo,

Mediante el presente atendiendo su solicitud en el oficio de la referencia, me permito allegar la siguiente información que corresponde al contrato de obra No. 432 de 2012, cuyo objeto fue **AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META.**

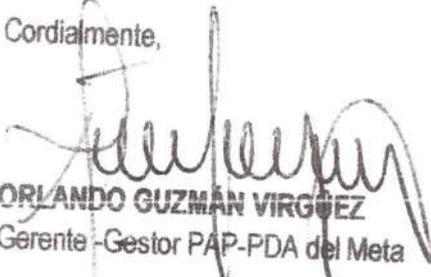
1. En medio magnético CD formato PDF, se allega carpeta No.1 que contiene copia digital de los documentos del contrato No. 432 de 2012 en la que se discrimina por carpeta la etapa precontractual, contractual y pos contractual.
2. Se allega en medio físico del folio 1 al folio 33 certificación laboral, copia de las actas de Junta Directiva de elección del Gerente y copias de las actas de posesión de **JOSE EDGAR PATARROYO VARGAS, CARLOS ENRIQUE VACA RODRIGUEZ Y ORLANDO GUZMÁN VIRGÚEZ**, en condición de Gerentes de EDESA S.A. E.S.P. En la carpeta No.2 del CD, allego en PDF copia del manual de funciones para el cargo de Gerente en la empresa EDESA S.A. E.S.P.
3. En la carpeta No.3 del CD, allego en PDF copia del Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 007 del 25 de agosto de 2009 y copia del Acuerdo No. 004 del 27 de mayo de 2013, por el cual se adopta el manual de contratación vigente de EDESA S.A. E.S.P.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD - FT - 03
	OFICIOS EXTERNOS	Versión: 01
		Agosto 1 de 2017
		Página 3 de 3

- del Departamento del Meta por intermedio del Secretario de Hacienda y/o sus delegados, quienes tenían la facultad para intervenir técnica y financieramente la ejecución del presente contrato. (anexo copia del contrato Interadministrativo No.859 en la carpeta No.6).
- En la carpeta No. 7 allego en PDF la póliza de cumplimiento No. 0815959-6, con fecha de expedición diciembre 28 de 2013 y responsabilidad Civil Extracontractual No. 0230099-5, con fecha de expedición diciembre 28 de 2013, expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas SURAMERICANA S.A, que amparan el cumplimiento del contrato No. 432 de 2012, con sus respectivos actos de administrativos de aprobación.
 - En cuanto a las actuaciones de EDESA S.A. E.S.P. para sancionar al contratista por el incumplimiento del objeto contractual, me permito manifestar que se expidió la Resolución No. 358 del 10 de noviembre de 2014, "Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa del contrato de obra pública No.432 de 2012", donde resuelve en su ARTICULO 1o. Revocar directamente la Resolución No. No.304 del (3) de octubre de 2014, mediante la cual declaró el incumplimiento del contrato 432 de 2012, solicitada por el apoderado judicial del contratista, por cuanto se encuentra incurso en la causal 1° establecida en el artículo 94 de CPACA; es decir que el contratista no fue sancionado. Anexo copia de a Resolución No.358 en la carpeta No.8 del CD.

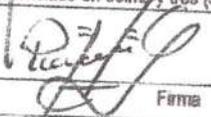
Lo anterior, para su conocimiento dentro del término establecido y quedo atento para resolver cualquier inquietud sobre los hechos que investiga el ente de control fiscal.

Cordialmente,



ORLANDO GUZMÁN VIRGUEZ
Gerente -Gestor PAP-PDA del Meta

Anexo: Lo enunciado en treinta y tres (33) folios y un CD.

 Firma		 Firma	
Nombre:	Paola Andrea Torres Garcia	Nombre:	Didier Gonzalez Guzman
Cargo:	P.E. Coordinador de Interventorias	Cargo:	Apoyo Jurídico de Gerencia y Secretaria General.
Revisó:		Proyectó:	